



**SOLICITUD DE
AYUDA DE URGENCIA
SOCIAL
(PROGRAMA INTEGRACIÓN)**

503

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

NIF/NIE

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

MUNICIPIO Y PROVINCIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CÓDIGO POSTAL

Si actúa en nombre de la persona interesada:

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF/NIE

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

MUNICIPIO Y PROVINCIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CÓDIGO POSTAL

Documentación a presentar:

<input type="checkbox"/>	Copia del documento acreditativo de la identidad del/la autorizante.
<input type="checkbox"/>	Documento de autorización para la realización de gestiones en su nombre, firmado por el/la solicitante.

Medio de notificación

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

CORREO POSTAL



SOLICITUD DE AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (PROGRAMA INTEGRACIÓN)

503

DATOS DE LA VIVIENDA HABITUAL

RÉGIMEN: EN ALQUILER EN PROPIEDAD

GASTOS DE VIVIENDA: €

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

DE 0 A 2 AÑOS: DE 2 A 8 AÑOS: MAYORES DE 8 AÑOS: TOTAL:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL

D/D^a con NIF / NIE

como beneficiario/a de la Ayuda de Urgencia Social, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias.
- Que estoy al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social.
- Que no estoy incurso/a en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones .

COMPROMISO

COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

D/D^a con NIF / NIE

como beneficiario/a de la Ayuda de Urgencia Social, ME COMPROMETO a comunicar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Bargas cualquier variación que se produzca en mi situación diferente a la que dio lugar la concesión de la ayuda.



SOLICITUD DE AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (PROGRAMA INTEGRACIÓN)

503

SOLICITUD

La persona firmante SOLICITA la Ayuda de Urgencia Social, conforme a la declaración responsable y acreditación de los datos que hace constar en la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR)

<input type="checkbox"/>	Copia del NIF/NIE.
<input type="checkbox"/>	Volante de empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario (movimientos de los últimos 6 meses).
<input type="checkbox"/>	Ingresos del último año (nominas, etc.)
<input type="checkbox"/>	Certificado SEPE, tenga prestación o no (cuantía de la prestación).
<input type="checkbox"/>	Justificante de gasto de la vivienda (hipoteca, alquiler, etc.)
<input type="checkbox"/>	Recibos impagados (deudas).
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de ingresos (cuando no se tengan nóminas, etc.)
<input type="checkbox"/>	Certificado de bienes inmuebles expedido por el Ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	Vida Laboral.
<input type="checkbox"/>	Otros:

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

<input type="checkbox"/>	Programa de alimentos.
<input type="checkbox"/>	Ayudas de comedor.
<input type="checkbox"/>	Ayudas de mantenimiento de vivienda.
<input type="checkbox"/>	Otros:



**SOLICITUD DE
AYUDA DE URGENCIA
SOCIAL
(PROGRAMA INTEGRACIÓN)**

503

FECHA Y FIRMA

Bargas, a de de 20

FIRMA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE BARGAS, Plaza de la Constitución, 1. 45593 Bargas (Toledo).

FINALIDAD: Gestión administrativa.

LEGITIMACIÓN: Ejercicio de poderes públicos.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Bargas.

MÁS INFORMACIÓN: Puede consultarla en la sede electrónica: <https://www.bargas.es/politica-de-privacidad/>

**SOLICITUD DE
AYUDA DE URGENCIA
SOCIAL
(PROGRAMA INTEGRACIÓN)**

503

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

◆ **DESCRIPCIÓN:**

Las Ayudas de Urgencia Social son prestaciones no periódicas, de carácter económico, destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, que no puedan ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas.

Son también objeto de esta prestación las ayudas destinadas a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, entendiendo como tales las ayudas para prevenir o evitar la pérdida de vivienda, cortes de suministros u otras situaciones especiales acreditadas en el informe social.

La situación de urgencia social se acreditará mediante el informe social emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Bargas.

Los solicitantes deben reunir los siguientes REQUISITOS:

- Residencia y empadronamiento en el municipio de Bargas con al menos un año de antelación a la solicitud, o ser emigrante retornado o por retornar.
- Ser mayor de edad.
- Encontrarse en situación de urgencia social.
- No haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o Privada.
- No superar el baremo de ingresos.
- No poder hacer frente al gasto con los recursos propios disponibles.
- No ser propietario o usufructuario de bienes muebles e inmuebles salvo la vivienda habitual.
- En caso de ayuda a la salud, haber solicitado la prestación al Sistema Nacional de Salud.
- Cumplir el baremo de puntos.
- No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la circunstancia prevista en la letra e).

En las ayudas de urgencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, no serán exigibles los siguientes requisitos:

- Residencia previa de un año.
- Ser mayor de edad.
- No haber recibido otra prestación para la misma finalidadde cualquwier otra Administración Pública.

◆ **NORMATIVA APLICABLE:**

- Decreto 179/2002, de 17-12-2002, de desarrollo del ingreso mínimo de solidaridad , ayudas de emergencia social y prestaciones económicas en favor de colectivos desfavorecidos, y de la colaboración y cooperación en materia de servicios sociales.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SOLICITUD DE
AYUDA DE URGENCIA
SOCIAL
(PROGRAMA INTEGRACIÓN)**

503

- Decreto 21/2008, de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla- la Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre
- Orden de 01/06/2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2012.
- Orden de 23/12/2015, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 01/06/2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha.
- Orden de 30/06/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 01/06/2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha.
- Decreto 49/2018, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero
- Resolución de 23/12/2022, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha.
- Corrección de errores de la Resolución de 23/12/2022, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha.

◆ **DESTINATARIOS:**

Personas físicas que cumplan los requisitos generales y específicos, en función de la modalidad de ayuda solicitada, establecidos en la base cuarta de la Orden de 1 de junio de 2012.

◆ **MODO DE INICIO:**

Presencial o telemáticamente.

◆ **PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

Continuo.

◆ **PLAZOS DE RESOLUCIÓN:** 1 MES.

◆ **SILENCIO ADMINISTRATIVO:** Desestimatorio.

◆ **VIGENCIA:** Hasta agotar la vía administrativa.

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas



**SOLICITUD DE
AYUDA DE URGENCIA
SOCIAL
(PROGRAMA INTEGRACIÓN)**

503

www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es